



0000017

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LEHEN ARQUITECTURA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **LEHEN ARQUITECTURA CIA. LTDA.**, aumentó su capital suscrito en **USD \$ 11.000,00**; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004499** de 28 de agosto de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de trece mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.000,00), dividido en trece mil participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una..."

D.M. Quito, 28 de agosto de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(100363)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL CITACIÓN - EXTRACTO

A: COMPAÑÍA NAMAFRAIMEX S. A., en la interpuesta persona de su representante legal Carlos Adolfo Carvacho Mondaca.

SE LE HACE SABER QUE dentro del juicio Verbal Sumario N° 213-A-2012, seguido por CIA. REFRIGERACIÓN Y REPUESTOS DEL ECUADOR S. A. REFRISA contra COMPAÑÍA NAMAFRAIMEX S. A., se encuentra lo siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Comparece el actor y amparado al tenor de lo



## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ERAZO Y ROJAS CIA. LTDA.**

**ANTECEDENTES.-** La compañía **ERAZO Y ROJAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre del 2008 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 4222. Tomo 139 el 19 de noviembre del 2008.

**1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ERAZO Y ROJAS CIA. LTDA.**, otorgada el 25 de abril del 2012, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.Q.12.4432** de 24 de agosto de 2012.

**2.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Vicenta María de Lourdes Erazo Cepeda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ERAZO Y ROJAS CIA. LTDA.** La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**3.- PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ERAZO Y ROJAS CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 Agosto 2012

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE**  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Sep. 03-04-05 (100136)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GALINDO RESTREPO LORENA ALEXANDRA.  
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de DIVORCIO N°4310-2012, seguido por MACIAS AGUILAR MIGUEL BACILLO en contra de GALINDO RESTREPO LORENA ALEXANDRA.

ACTOR: MACIAS AGUILAR MIGUEL BACILLO.  
DEMANDADO: GALINDO RESTREPO LORENA ALEXANDRA.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a MACIAS AGUILAR MIGUEL BACILLO con la señora GALINDO RESTREPO LORENA ALEXANDRA. De conformidad a lo establecido en el Art. 110 numeral 11 del Código Civil vigente. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN

### REPÚBLICA DEL ECUADOR NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO CITACIÓN JUDICIAL

O N. 507-2009JPV  
MARIA GALLO OCHOA  
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN  
IR JUAN BAUTISTA GAGLIARDO TORRES.  
TERMINADA.  
JAL: DRA. CLARA POLO

NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Septiembre 33.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento causa en calidad de Juez Titular, legalmente posesionario la demanda presentada por la señora FANNY MARIA GALLO precisa por lo que se la acepta a trámite ORDINARIO.- En consiguiente de demanda y esta providencia se corre traslado por el cinco días, a los herederos Presuntos, conocidos y desconocidos la fecha de citación, a fin de que proponga las excepciones ren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los deos presuntos, conocidos y desconocidos de quien en vida fue ta Gagliardo Torres por medio de publicaciones en uno de los irolución y que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese también a los tre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscribáse da en Registro de la Propiedad de este cantón conforme lo es- 300 ibidem.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial o la autorización conferida a su abogado defensor.- Agréguen- lumentados presentados.- **HÁGASE SABER.-**  
CO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.

Dr. Julio Cesar Muñoz  
SECRETARIO  
JZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Sep. 03-04-05 (100257)

### REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

RODRIGUEZ AVEIGA.  
Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de Divorcio por causal uido por ESTHER MARIA TRIVIÑO ANCHUNDIA en contra de EU- RODRIGUEZ AVEIGA.

MARIA TRIVIÑO ANCHUNDIA.  
GENIO ALBERTO RODRIGUEZ AVEIGA.  
MANDA: AUTO INICIAL: EL DR. LENIN ALBERTO PILALOT NAVA- A UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCEN- IL legalmente poseionado mediante Acción de Personal No.- 412- del Consejo Nacional de la Judicatura, y en virtud de lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial. **VISTOS:** Por cumplido manda que antecede presentada por ESTHER MARIA TRIVIÑO AN- u cónyuge EUGENIO ALBERTO RODRIGUEZ AVEIGA, se la califica de npleta, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite u verbal sumario (divorcio). En consecuencia, cítese con la copia de iste auto al referido demandado mediante tres publicaciones en un del juicio, así como en uno de la capital de la provincia donde se nio (Manabí), mediando término de ocho días por lo menos, entre la riendo a la demandada, de la obligación de señalar casillero judicial al electrónico para sus notificaciones. La actuario confiera al corre- s. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la a accionante confiere a su abogado patrocinador y la casilla judicial las notificaciones. Notifíquese y cítese.

JSA: DR. LENIN ALBERTO PILALOT NAVARRETE, JUEZ DE LA I DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE GUAYAS. AB. LEONOR RAMIREZ CAMPOS, ACTUARIA DEL DES-

gosto del 2012

SECRETARIA  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA